MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 13-2022

Acta de la sesión ordinaria número trece, dos mil veintidós, celebrada por el Consejo Superior de Educación el dieciséis de junio dos mil veintidós, a las 5:30 p. m. Presencial, sala Juan Rafael Mora, décimo piso, edificio Torre Mercedes.

Asisten:

- Anna Katharina Müller Castro, ministra de Educación Pública, presidenta.
- Astrid Fischel Volio, exministra de Educación Pública, propietaria.
- Manuel Antonio Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario.
- Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
- Betania Seas Molina, representante de I y II Ciclos, propietaria.
- Carlos Eduardo Torres Soto, representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario.
- Johnny Jesús Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario.
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente.
- María Esther Camacho Vargas, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Estíbaliz Pérez Pérez, secretaria general del Consejo Superior Educación.

Ausencia injustificada
Manuel Calderón Esquivel, representante I y II Ciclos, suplente.

AGENDA
SESIÓN ORDINARIA N.º 13-2022
JUEVES 16 DE JUNIO 2022, 5:30 p. m.
PRESENCIAL, SALA JUAN RAFAEL MORA
DÉCIMO PISO, EDIFICIO TORRE MERCEDES

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación del acta 10-2022 y el acta 11-2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

3. Conformación de la Comisión de Planes y Programas y de la Comisión de Leyes y Reglamentos del Consejo Superior de Educación.

4. Presentación del transitorio de las pruebas nacionales FARO.

5. Informe de correspondencia.

5.1. Oficio DFOE-CAP-1395 de fecha 5 de mayo de 2022, Contraloría General de la República, criterios sobre el sistema de evaluación de la calidad de la educación a cargo del Ministerio de Educación Pública.

5.2. Invitación presencial al *Lanzamiento del Observatorio Nacional de Educación Inclusiva.* Observatorio Temático Nacional de Educación Inclusiva, Universidad de Costa Rica.

6. Asuntos varios.

6.1. Aspectos sugeridos por los miembros del Consejo Superior de Educación para ser revisados en próximas semanas.

6.2. Revisión de anteproyecto presupuestario 2023.

6.3. Definir fechas y modalidades de las sesiones de junio de 2022 del Consejo Superior de Educación.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores y señoras miembros del Consejo Superior de Educación revisan la agenda por desarrollar el jueves 16 de junio 2022.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 01-13-2022

Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 16 de junio de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 2

Aprobación y análisis del acta ordinaria N.º 10-2022 y el acta ordinaria N.º 11-2022.

Para efectos de votación, la señora Anna Katharina Müller Castro, ministra, presidenta, la señora Astrid Fischel Volio, exministra, propietaria, y el señor Johnny Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario, se abstienen de votar en el plenario de hoy, ya que están en proceso de transición e incorporación a este órgano colegiado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 02-13-2022

> ***Aprobar el acta ordinaria N.º 10-2022, correspondiente a la sesión realizada por el Consejo Superior de Educación, el 28 de febrero 2022, con las observaciones de los señores y señoras miembros.***

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
Acuerdo 03-13-2022

> ***Aprobar el acta ordinaria N.º 11-2022, correspondiente a la sesión realizada por el Consejo Superior de Educación, el 7 de marzo 2022, con las observaciones de los señores y señoras miembros.***

ARTÍCULO 3

Conformación de la Comisión de Planes y Programas y de la Comisión de Leyes y Reglamentos del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se da la palabra a la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaria general del Consejo Superior de Educación, quien explica la conformación de las comisiones, según el Consejo Superior de Educación, el Reglamento del Consejo Superior de Educación y el Decreto Ejecutivo N°14 del 31 de agosto de 1953.

Señora Estíbaliz Pérez: Se ofrece la lectura de la presentación con información sobre cómo se conforman las comisiones del Consejo Superior de Educación,

según el artículo 19 del Reglamento del Consejo Superior de Educación, Decreto Ejecutivo N°14 del 31 de agosto de 1953, el cual indica que:

> *El Consejo integra las comisiones que estime necesarias, para que hagan el estudio de los asuntos que sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia. Esas comisiones se componen al menos de tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal.*
>
> *Pueden presentar un solo dictamen cuando existe unanimidad. Si alguno no está de acuerdo, puede presentar un dictamen por separado, el que se lee junto con el de mayoría, pero es discutido únicamente cuando es desechado el de mayoría.*
>
> *Si un proyecto o asunto contempla proyectos que corresponden a más de una comisión, cada una puede dictaminar por separado sobre el aspecto que le concierne.*

Se explica que deben tener tres personas en cada una de las comisiones para garantizar la eficiencia y la efectividad, dado que se tienen bastantes asuntos por revisar.

Agrega que están en ejercicio dos comisiones: la primera es la Comisión de Leyes y Reglamentos, y la segunda es la Comisión de Planes y Programas. Se recomienda abrir el panel para las sugerencias de los señores y señoras miembros del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se retoma la función de la comisión, quien debe estudiar, analizar y dictaminar sobre lo que asigne el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo o que corresponda por disposición reglamentaria. Se abre espacio para las propuestas de cada una de las comisiones indicadas.

Señora Astrid Fischel: Se propone a sí misma para conformar la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor Eldon Caldwell: Se expresa que formó parte de la Comisión de Leyes y Reglamentos, y se propone para conformar la Comisión de Planes y Programas.

Señor Carlos Torres: Se sugiere que, al contar con dos exministros, cada uno debería integrarse en comisiones diferentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señor Johnny Varela: Se consulta si en el caso de ellos, por ser miembros que se acaban de integrar a este órgano constitucional, cuál sería la recomendación en cuanto a la participación de la señora María Esther Camacho en las comisiones.

Señor Carlos Torres: Se recomienda que se mantengan juntos.

Señora Estíbaliz Pérez: Se sugiere que se basen en la experiencia del Consejo y que se incorporen tres miembros en cada una de las comisiones; no obstante, se podría sumar a preferencia de cada uno. Ejemplifica: la señora María Esther Camacho en la Comisión de Leyes y Reglamentos y el señor Johnny Varela en la Comisión de Planes y Programas, siendo la votación sujeta a tres miembros.

Señor Eldon Caldwell: Se recomienda que, al integrar el Consejo por primera vez, es deseable que se incorpore a la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se indica que, internamente, se debe elegir un presidente, un secretario y un vocal cuando se reúnan.

Señora Estíbaliz Pérez: Se menciona que, en reunión interna y en el caso de los miembros elegidos para el Consejo Superior de Educación, las reuniones de comisiones se realizan el día de las sesiones del Consejo propiamente, una o dos horas antes, en las cuales serán acompañados por parte del equipo de la Secretaría del Consejo Superior de Educación, quienes son especialistas en planes y programas, y leyes y reglamentos; para ello, oportunamente se coordinará la comunicación.

Señor Manuel Bolaños: Se consulta si la señora Adriana Segura continuará como la persona técnica de enlace de la Comisión de Planes y Programas.

Señora Estíbaliz Pérez: Se confirma el acompañamiento de la señora Adriana Segura como la persona técnica de la Comisión de Planes y Programas.

Señor Manuel Bolaños: Se consulta si el señor Carlos Rodríguez acompañará como la persona técnica de enlace de la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Se agrega que los señores Daniel Vargas y Manuel Calderón se encuentran ausentes y que conformaban la Comisión de Leyes y Reglamentos y la Comisión de Planes y Programas, respectivamente.

Señora Estíbaliz Pérez: Se rectifica el acompañamiento del señor Carlos Rodríguez en la Comisión de Leyes y Reglamentos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación la conformación de las comisiones. Se solicita levantar la mano quienes estén de acuerdo.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 04-13-2022

> ***Informar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la función de estudiar, analizar y dictaminar sobre temas que le asigne el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo o que por disposición le corresponda, siendo conformada por los notables miembros:***
>
> - ***Señora Astrid Fischel Volio, exministra, propietaria.***
> - ***Señora Betania Seas Molina, representante de I y II Ciclos, propietaria.***
> - ***Señor Johnny Jesús Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario.***
>
> ***Queda sujeta a confirmación la participación del señor Daniel Vargas Rodríguez, representante del III Ciclo y Educación Diversificada, suplente, en dicha comisión.***
>
> ***Con el acompañamiento técnico del señor Carlos Rodríguez González, asesor jurídico, quien se podrá contactar por los medios oficiales: correo electrónico carlos.rodriguez.gonzalez@mep.go.cr o la plataforma TEAMS.***

Considerar lo indicado en los artículos:

1. Artículo 19 del Reglamento del Consejo Superior de Educación- Decreto Ejecutivo N°14 del 31 de agosto de 1953 indica que:

   El Consejo integra las comisiones que estime necesarias, para que hagan el estudio de los asuntos que sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia. Esas comisiones se componen al menos de tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal.

   Pueden presentar un solo dictamen cuando existe unanimidad. Si alguno no está de acuerdo, puede presentar un dictamen por separado, el que se lee junto con el de mayoría, pero es discutido únicamente cuando es desechado el de mayoría.

   Si un proyecto o asunto contempla proyectos que corresponden a más de una comisión, cada una puede dictaminar por separado sobre el aspecto que le concierne.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

2. Artículo 11 del Decreto Ejecutivo N°14 de fecha 31 de agosto de 1953 "Reglamento del Consejo Superior de Educación", referente al deber de informar a la Secretaría del Consejo cuando tengan algún impedimento para asistir a una sesión.

Se agradece realizar dichas notificaciones vía correo electrónico a la secretaria general del Consejo, señora Estíbaliz Pérez Pérez, y a la secretaria ejecutiva, señora Silvia Arce, a los correos: estibaliz.perez.perez@mep.go.cr y silvia.arce.hidalgo@mep.go.cr. Lo anterior tiene como fin fortalecer los respaldos documentales que deben acompañar las actas del Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 05-13-2022

Informar a la Comisión de Planes y Programas la función de estudiar, analizar y dictaminar sobre temas que le asigne el Consejo Superior de Educación mediante acuerdo o que por disposición le corresponda, siendo conformada por los notables miembros:

- ***Manuel Antonio Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario***
- ***Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.***
- ***Carlos Eduardo Torres Soto, representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario.***
- ***María Esther Camacho Vargas, representante de las organizaciones de educadores, suplente.***

Queda sujeta a confirmación la participación del señor Manuel Calderón Esquivel, representante I y II Ciclos, suplente, en dicha comisión.

Con el acompañamiento técnico de la asesora Adriana Segura Ávila, con quien se podrá contactar por los medios oficiales: correo electrónico adriana.segura.avila@mep.go.cr o la plataforma TEAMS.

Considerar lo indicado en los artículos:

3. Artículo 19 del Reglamento del Consejo Superior de Educación Decreto Ejecutivo N°14 del 31 de agosto de 1953 indica que:

   El Consejo integra las comisiones que estime necesarias, para que hagan el estudio de los asuntos que sean sometidos a su consideración y que sean de su competencia. Esas comisiones se componen al menos de tres miembros: un presidente, un secretario y un vocal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Pueden presentar un solo dictamen cuando existe unanimidad. Si alguno no está de acuerdo, puede presentar un dictamen por separado, el que se lee junto con el de mayoría, pero es discutido únicamente cuando es desechado el de mayoría.

Si un proyecto o asunto contempla proyectos que corresponden a más de una comisión, cada una puede dictaminar por separado sobre el aspecto que le concierne.

4. Artículo 11 del Decreto Ejecutivo N°14 de fecha 31 de agosto de 1953 *Reglamento del Consejo Superior de Educación*, referente al deber de informar a la Secretaría del Consejo cuando tengan algún impedimento para asistir a una sesión.

Se agradece realizar dichas notificaciones vía correo electrónico a la secretaria general del Consejo, señora Estíbaliz Pérez Pérez, y a la secretaria ejecutiva, señora Silvia Arce, a los correos: estibaliz.perez.perez@mep.go.cr y silvia.arce.hidalgo@mep.go.cr. Lo anterior tiene como fin fortalecer los respaldos documentales que deben acompañar las actas del Consejo Superior de Educación.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se reconoce en la señora Estíbaliz Pérez su capacidad y apoyo para preparar de manera ejecutiva la reunión, lo que permite abarcar todos los puntos en el tiempo establecido.

ARTÍCULO 4

Presentación del transitorio de las pruebas nacionales FARO.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se recuerda que, en la reunión pasada, se tomó la decisión del transitorio para el marco legal y se envió un borrador al señor Carlos Torres, quien realizó una observación, la cual ya se incluyó para integrar en la prueba 2023. Se solicita levantar la mano para votar en firme.

Señor Eldon Caldwell: Se expresa que su voto es en contra, en consistencia con su voto disidente de la sesión anterior, el cual fue en contra de los cambios de este reglamento.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda la propuesta con seis votos a favor y un voto en contra del señor Eldon Caldwell, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.

Acuerdo 06-13-2022

DECRETO EJECUTIVO N. ° -MEP
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, 81, 140 incisos 3), 8) y 18), y 146 de la Constitución Política; los principios, los objetivos y los fines establecidos para la educación costarricense en la Ley Fundamental de Educación, Ley N. ° 2160 del 25 de setiembre de 1957; el artículo 346 del Código de Educación, Ley N. ° 181 del 18 de agosto de 1944; los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N. ° 3481 del 13 de enero de 1965; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b de la Ley General de la Administración Pública, Ley N. ° 6227 del 2 de mayo de 1978; y

CONSIDERANDO:

I. Que la educación es una prioridad para el desarrollo integral del ser humano y el bienestar social, así como el principal instrumento para enfrentar la pobreza, la exclusión y la desigualdad.

II. Que de conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N. ° 3481 de fecha 13 de enero de 1965, el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo, para la ejecución de las disposiciones pertinentes del título sétimo de la Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, de las leyes conexas y de los respectivos reglamentos.

III. Que al Ministerio de Educación Pública (MEP), como órgano administrador de todo el sistema educativo, ejecutor de los planes, programas y demás

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

determinaciones aprobadas por el Consejo Superior de Educación (CSE), le corresponde promover el desarrollo y la consolidación de un sistema educativo de excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades.

IV. Que el Decreto Ejecutivo N°40862 –MEP del 12 de enero de 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, regula el proceso de evaluación de los aprendizajes y la implementación del sistema de convivencia estudiantil en el sistema educativo costarricense.

V. Que, desde el año 2020, Costa Rica enfrenta una emergencia sanitaria, lo cual implicó la suspensión temporal de lecciones en el curso lectivo 2020, la implementación de diferentes estrategias como la educación a distancia y la educación combinada para el año 2021; ello dejó como consecuencia el retraso en el desarrollo de los contenidos de los programas de estudio del MEP.

VI. Que, a partir de la experiencia obtenida en la aplicación de las pruebas nacionales FARO 2021 primaria y secundaria, es imperativo otorgar un tiempo a la comunidad educativa para la urgente implementación del plan de acción para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje, en el cual se utilice la información obtenida en las convocatorias 2021 para robustecer aquellos aspectos indispensables en la adquisición de aprendizajes.

VII. Que, en virtud de lo anterior y de la incidencia de las condiciones atípicas en que se desarrollaron los cursos lectivos 2020 y 2021, la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad realiza una profunda revisión y el replanteamiento del sistema nacional de evaluación. Debido a ello, es necesario cancelar: la aplicación de la convocatoria ordinaria con carácter obligatorio y de ampliación con carácter facultativo de las pruebas nacionales FARO calendarizadas para el mes de junio 2022 (Primaria y Secundaria) y las pruebas nacionales FARO previstas para noviembre 2022. De ese modo, se eliminan, para el año 2022 y el primer semestre 2023, las Pruebas Nacionales FARO como requisito para la obtención del Certificado de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Conclusión de Estudios de I y II Ciclo de la Educación General Básica y el Título de Bachiller en Educación Media.

VIII. Que el Consejo Superior de Educación en sesión N. ° 13-2022, celebrada el jueves 16 de junio de 2022, mediante acuerdo N. ° 06-13-2022, dispuso: aprobación de la reforma de los transitorios 1, 3, 4 y 8, adición de un nuevo transitorio 2 y derogatoria de los transitorios 5, 6, y 7 del Decreto Ejecutivo N. ° 40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

IX. Que, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N. ° 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, adicionado por el artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo N. ° 38898-MP-MEIC de fecha 20 de noviembre de 2014, y en virtud de que este instrumento jurídico no contiene trámites, requisitos ni obligaciones que perjudiquen al administrado, se exonera del trámite de la evaluación costo-beneficio de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Por tanto;

DECRETAN:

REFORMA DE LOS TRANSITORIOS 1, 3, 4 Y 8, ADICIÓN DE UN NUEVO TRANSITORIO 2 Y DEROGATORIA DE LOS TRANSITORIOS 5, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES, DECRETO EJECUTIVO N°40862–MEP

Artículo 1°. - Refórmese la nomenclatura del Transitorio 8 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero de 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 6 de febrero de 2018, para que sea el nuevo Transitorio 1, cuyo texto en adelante dirá:

Transitorio 1: Para el curso lectivo 2021, la población estudiantil del undécimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y del duodécimo año de colegios técnicos que, por diversas razones, no haya realizado el Servicio Comunal Estudiantil, queda exenta de este requisito a efecto de optar por el título de Bachiller en Educación Media.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Para el curso lectivo 2021, la población estudiantil de décimo año de colegios académicos o niveles equivalentes y de undécimo año de colegios técnicos, ejecutará el requisito del Servicio Comunal Estudiantil durante los cursos lectivos 2021 y 2022. La planificación y la ejecución del Servicio Comunal Estudiantil por parte de la población estudiantil antes indicada se darán según las disposiciones administrativas y técnico-académicas que establezca el Ministerio de Educación Pública para los cursos lectivos 2021 y 2022.

Al establecer las disposiciones administrativas y técnico-académicas que regirán para el curso lectivo 2021 y 2022 en materia de Servicio Comunal Estudiantil, el Ministerio de Educación Pública deberá garantizar el resguardo del interés superior de la persona menor de edad y el derecho a la educación de la población estudiantil.

Artículo 2°. - Adiciónese un nuevo Transitorio 2 al Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 6 de febrero del 2018, cuyo texto en adelante dirá:

Transitorio 2: Las disposiciones contenidas en los artículos 44º, 61º y 79º a 119º de este reglamento, concernientes a la aplicación de las pruebas nacionales FARO en el quinto y sexto año de la Educación General Básica y el V y VI periodo del I nivel del Programa de Educación de Adultos, se aplicarán en atención a las siguientes normas transitorias:

a) La población estudiantil que cursa el sexto año de la Educación General Básica o el VI periodo del I nivel del Plan de Educación de Adultos durante el curso lectivo 2022, y que realizó las Pruebas Nacionales FARO en noviembre y diciembre 2021 y febrero 2022, obtendrá el Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica únicamente con la aprobación del plan de estudios correspondiente, sin realizar las Pruebas Nacionales FARO. Las pruebas realizadas tendrán carácter diagnóstico y los resultados obtenidos deberán ser utilizados en los planes de acción para la mejora del proceso de aprendizaje y enseñanza.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

b) ***La población estudiantil que cursa el sexto año de la Educación General Básica o el VI periodo del I nivel del Plan de Educación de Adultos durante el curso lectivo 2022, que debía realizar las Pruebas Nacionales FARO con carácter obligatorio durante la convocatoria del mes de junio del año 2022, obtendrá el Certificado de Conclusión del I y II Ciclos de la Educación General Básica únicamente con la aprobación del plan de estudios correspondiente, sin realizar las Pruebas Nacionales FARO.***

c) ***La población estudiantil del quinto año de la Educación General Básica o el V periodo del I nivel del Plan de Educación de Adultos del curso lectivo 2022, que debía realizar las Pruebas Nacionales FARO en las convocatorias con carácter obligatorio durante los meses de noviembre 2022 y junio 2023, obtendrá el Certificado de Conclusión de Estudios del I y II Ciclos de la Educación General Básica únicamente con la aprobación del plan de estudios correspondiente, sin realizar las Pruebas Nacionales FARO.***

d) ***La población estudiantil que cursa el undécimo año de colegios académicos, niveles equivalentes o el duodécimo año de colegios técnicos durante el curso lectivo 2022, y que realizó las Pruebas Nacionales FARO en noviembre y diciembre 2021 y febrero 2022, obtendrá el título de Bachiller en Educación Media cumpliendo los requisitos del artículo 101, inciso b), excepto el de la realización de las Pruebas Nacionales FARO. Las pruebas realizadas tendrán carácter diagnóstico y los resultados obtenidos deberán ser utilizados en los planes de acción para la mejora del proceso de aprendizaje y enseñanza.***

e) ***La población estudiantil que cursa el undécimo año de colegios académicos, niveles equivalentes o el duodécimo año de colegios técnicos durante el curso lectivo 2022, y que debía realizar las Pruebas Nacionales FARO en junio 2023, obtendrá el título de Bachiller en Educación Media cumpliendo los requisitos del artículo 101, inciso b), excepto el de la realización de las Pruebas Nacionales FARO.***

f) ***La población estudiantil que cursa el undécimo año de colegios académicos, niveles equivalentes o el duodécimo año de colegios técnicos en el curso lectivo 2022, y que debía realizar con carácter obligatorio las Pruebas Nacionales FARO en los meses de noviembre 2022 y junio 2023, obtendrá el título de Bachiller en Educación Media cumpliendo los requisitos del artículo 101, inciso b), excepto el de la realización de las Pruebas Nacionales FARO.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo 3°. - Refórmese la nomenclatura del Transitorio 4 del Decreto Ejecutivo N°40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 6 de febrero del 2018, para que sea el nuevo Transitorio 3, cuyo texto en adelante dirá:

> ***Transitorio 3: Las disposiciones presentes en los artículos 44º y 79º de este Reglamento, concernientes a la aplicación de Pruebas Nacionales en la asignatura de Estudios Sociales en los niveles de II Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, resultarán aplicables cuando así lo determine el Consejo Superior de Educación.***

Artículo 4°. - Deróguense los Transitorios 5, 6, 7 del Decreto Ejecutivo N. ° 40862–MEP de fecha 12 de enero del año 2018, denominado Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, publicado en la Gaceta N°22 del 6 de febrero del 2018.

Artículo 5°. - Vigencia. El presente Decreto Ejecutivo rige a partir de su publicación.

ARTÍCULO 5

Informe de correspondencia.

> Oficio DFOE-CAP-1395 de fecha 5 de mayo del 2022, Contraloría General de la República, criterios sobre el sistema de evaluación de la calidad de la educación a cargo del Ministerio de Educación Pública.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se da lectura al oficio DFOE-CAP-1395, con fecha 5 de mayo del 2022, de la Contraloría General de la República, sobre los criterios del sistema de evaluación de la calidad de la educación a cargo del Ministerio de Educación Pública. Se explicita que, en reunión con los funcionarios de esa entidad, se detalló acerca del estudio que está en proceso, el cual es oportuno y ayudaría en la obtención de insumos, así como a valorar las recomendaciones que emitan. Se resume la solicitud de la Contraloría General de la República, la cual procederá a desarrollar una auditoría con el propósito de determinar si el sistema de evaluación de la calidad de la educación, a cargo del Ministerio de Educación Pública, cumple con el marco regulatorio y las prácticas aplicables en procura de promover mejoras para su fortalecimiento conforme a las necesidades de las personas estudiantes, los requerimientos de desarrollo del país,

el cumplimiento de los fines institucionales y la generación de valor público. Este fue remitido al señor Steven González, exministro de Educación. Se solicita la revisión de las observaciones que se han generado, las cuales serán analizadas y consideradas durante la ejecución de la auditoría.

Señora María Esther Camacho: Se espera el criterio del Consejo Superior de Educación en cuanto a la solicitud que se está dando, debido a la encuesta que está siendo desarrollada en los centros educativos, las oficinas de supervisión, inclusive en las regionales, por lo que cabe una recomendación a lo interno.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se aclara que el oficio en mención llegó al despacho el 5 de mayo 2022, es decir antes de su periodo. Este se ha sometido a consideración porque no recibió respuesta. Además, se aclara que el propósito es determinar si el sistema de evaluación de la calidad de educación a cargo del Ministerio de Educación Pública cumple o no con el marco regulatorio y las prácticas aplicables. Es lo que están evaluando y parece que es una evaluación integral.

Señora Estíbaliz Pérez: Se explica que la recomendación del asesor jurídico es dar por recibido el oficio el 5 de mayo 2022 y justificar la tardía respuesta por parte del Consejo. Añade que el Ministerio de Educación Pública se pronunció previo a que se integrara la señora ministra Anna Katharina Müller y se realizaron recomendaciones sobre el uso técnico de cierto lenguaje asociado al planteamiento curricular desde el Ministerio de Educación. Por ello, se debe indicar que se recibió el oficio y que se le está dando seguimiento, en aras de que en ese momento no estaba conformado el plenario y de que el Ministerio de Educación Pública emitió un criterio técnico, sobre el cual se ofrece la respuesta del Consejo.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se da lectura a un extracto del oficio en mención; seguidamente, se describen los aspectos específicos a abordar en los componentes del área de examen. Se muestra la tabla y se sugiere revisar.

Señora Betania Seas: Saluda. Se expresa que el proyecto tuvo una vida útil que llegó a su fin. Comenzó con buenas intenciones para la administración, pero es cíclico; en el ciclo que se cumplió, no se logró llegar ni a la mitad de los centros educativos. Expresa que el mensaje es retomar el proceso, dado que un proyecto sin resultados no se podría repetir. A razón de ello, la Contraloría General de la República insiste, porque están los docentes en las aulas trabajando en el MECEC, pero es necesario continuar con el curso lectivo, porque si se sigue evaluando todo el trabajo que lleva el MECEC, tanto el docente como los directores invierten una

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

gran cantidad de tiempo trabajando estos criterios y, al final, no genera escenarios válidos para tomar decisiones.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se reitera que si este no ha funcionado se debe replantear. En las escuelas se está recopilando la información y no se podría, a mitad de camino, cambiar de criterios. El resultado debe llegar al Consejo para dar a conocer lo sucedido y que esto les permita tomar decisiones.

Señora María Esther Camacho: Aunado a lo comentado por la señora Betania Seas, se indica que, con la experiencia en comisiones regionales, institucionales y circuitales, se sabe que son muchos años los que se invierten en planes quinquenales. La mayoría de los centros educativos llegaron a la etapa final, sin concluir la última etapa de auditoría. Antes de la pandemia, se informó que no se contaba con el personal para hacer esas auditorías por parte del Ministerio de Educación Pública o de parte del Departamento de Calidad.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se expresa que está bien que los evalúen. No obstante, una de las tareas que ha tratado de asegurar es que las instrucciones que lleguen a las escuelas sean desde el Despacho Ministerial y firmadas por los tres viceministros, porque los docentes dan a las personas estudiantes prácticas mientras se dedican a llenar formularios. Hay instrucciones que se han detenido porque el estudiantado debe recibir clases; se debe simplificar el trabajo de los docentes. Por ello, se asiste a la mesa Paritaria, a la Comisión de Cargas laborales, para identificar circulares y directrices que no son indispensables. Esta evaluación será útil para simplificarlas, porque se agregan criterios y detalles que muestran que no se cuenta con las condiciones para ser implementadas.

Señor Johnny Varela: Se recomienda que la prioridad sea el aprendizaje y el desarrollo de los niños, los docentes y los directores, quienes deben enfocarse en el proceso de aprendizaje y enseñanza. Se considera que el oficio quizá llegó tarde, pero sí se está evaluando el trabajo que se está haciendo; por tanto, se debe dar como respuesta en que se conoció tarde. Si bien ello no es injerencia en el asunto del Consejo, sí es necesario conocer los insumos que esa evaluación arrojará.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se considera positivo el desarrollo de la evaluación y conocer los resultados, de manera que permita contribuir con el mejoramiento del sistema.

Señor Carlos Torres: Se refiere a que esto es un documento de la administración anterior. Se consulta si le corresponde dejarlo sin efecto y elaborar una propuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

significativa que lleve al trabajo de aula, no al desgaste en procesos enormes que no producen y que son totalmente administrativos.

Señora Astrid Fischel: Se sugiere que, en caso de ingresar una solicitud más de la Contraloría General de la República al presidente o la presidenta del Consejo Superior, la respuesta de la administración debe ser remitida al Consejo Superior de Educación.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 07-13-2022

> ***Se informa que, por la conformación reciente del plenario del Consejo Superior de Educación, se dará respuesta al oficio DFOE-CAP-1500, referencia 09278.***
>
> ***Se da de buen recibo la evaluación y se solicita la remisión de los resultados para que este Consejo pueda promover y contribuir con dicha información la toma de decisiones que permitan la mejora permanente de nuestro sistema educativo.***

Invitación presencial al *Lanzamiento del Observatorio Nacional de Educación Inclusiva.* Observatorio Temático Nacional de Educación Inclusiva, Universidad de Costa Rica.

Señora Estíbaliz Pérez: Se informa que la invitación se encuentra en cada carpeta, además se remitió por correo electrónico. Se trata de una actividad de Educación Inclusiva y se procedería a que se indique quiénes están interesados en participar, para sistematizar y enviar formalmente la confirmación de asistencia.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 08-13-2022

> ***Se confirma la participación en el acto de Lanzamiento del Observatorio Nacional de la Educación Inclusiva: promoviendo una educación de calidad para todas y para todos, representado por los señores miembros del Consejo Superior de Educación:***
>
> – ***Señora Betania Seas Molina, representante de I y II Ciclo, propietaria.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- ***Señor Johnny Jesús Varela Elizondo, representante de las organizaciones de educadores, propietario.***
- ***Señor Eldon Caldwell Marín, representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.***
- ***Señora María Esther Camacho Vargas, representante de las organizaciones de educadores, suplente.***

ARTÍCULO 6

Asuntos varios.

6.1. Aspectos sugeridos por los miembros del Consejo Superior de Educación para ser revisados en próximas semanas.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se consulta si alguno de los miembros del Consejo Superior de Educación trae algún tema para poner en discusión en la mesa.

Señora Astrid Fischel: 1. La salud mental de nuestros estudiantes, lo cual, amerita, definir, cuanto antes, una estrategia de abordaje debido al nivel de emergencia que viven muchos de los hogares. 2- La cuarta revolución industrial 4.0, lo cual conlleva grandes desafíos de adaptación. y 3. Los grandes rezagos en infraestructura educativa.

Señor Eldon Caldwell: Se reflexiona sobre varios temas, algunos se deben abordar y priorizar en el corto plazo. Se sugiere retomar el Marco de Cualificaciones, ya que había algunos acuerdos que parecen ser importantes en cuanto a procesos de implementación y la rendición de algunos elementos que pueden ser vistos en esa perspectiva, ya que existen diferentes factores y matices involucrados en este proceso. El segundo tema de importancia es el sentimiento de postpandemia, aunque todavía no ha sido declarado que ha sido superada, hay una significación social que desde el Consejo se pueda revisar y fortalecer desde la política nacional y el trabajo de nivelación pedagógica en el mundo físico y el virtual, en donde se pueda sacar lo mejor de ambos para aprender de esta experiencia en la mediación pedagógica, y de lo que ha significado desde el ser, el convivir y el vivir como saberes importantes en el curriculum propiamente. Se considera que debe existir un punto central para las transformaciones futuras, que ya muchos países lo están haciendo, lo cual es tema del próximo foro mundial, donde el Consejo debería estar presente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

Como tercer tema importante se menciona retomar los aspectos relevantes del plan de nivelación o de recuperación ante la pandemia, el cual fue lanzado en febrero. Este debe estar sujeto al reglamento y a la revisión, dado que en aquel momento fue un acuerdo sobre tres puntos específicos a los que todavía les falta mucho de técnica de sistematización; están en papel, pero no están los instrumentos plasmados para que se puedan implementar.

El cuarto punto consiste en evaluar y crear un buen sistema de gestión, el cual no estaba totalmente pensado desde la gestión de riesgos que impulsa la Contraloría General de la República; en ese momento se manifestó a nivel personal, sin embargo, no fue atendido con prioridad. Ya está aprobado y sería importante retomarlo desde su implementación, porque al final de cuentas es en el aula, el campo y el trabajo docente que se llevará a una realidad; se necesitan instrumentos más claros para que no queden sin concluir.

Señor Carlos Torres: Saluda. Se refiere al transporte estudiantil; este tiene contenido presupuestario asignado, pero la nueva plataforma creada para que se registren los estudiantes indica la condición de calificado o no. Al enviar los documentos al Departamento de Transporte Estudiantil, se indica que hay estudiantes que no están registrados y en el IMAS no dan citas para la apertura de expedientes. Expone que representa un CINDEA y la salida es a las 10:00 de la noche, lo que implica un alto riesgo, y a esa hora no se cuenta en la zona con servicio público de transporte. De cien postulantes, sesenta están viajando con el transportista; viendo el punto de vista del transportista y de los estudiantes, se une el riesgo de perder el servicio. Por ello, se debe modificar el reglamento de transporte estudiantil, especialmente para las modalidades nocturnas, ya que no se trata solamente de la condición socioeconómica, sino del servicio público después de las 10:00 de la noche y de la seguridad de los estudiantes. No se puede comparar una oferta diurna con una oferta nocturna.

En otro tema, existen varios programas de estudio pendientes por retomar y analizar en el Consejo; por tanto, se requiere reactivar las comisiones lo antes posible, dado que existen documentos para estudio y análisis.

En cuanto a los programas, se refiere que el de Educación de Adultos se ha rechazado tres veces en este plenario, porque no responde a las necesidades de los estudiantes. Indica que la Educación de Adultos no debe ser abordada de la misma forma que la educación formal diurna, ya que no corresponden.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Además, se sugiere que la administración marque una política clara con respecto al énfasis en el curso lectivo hacia la calidad de las clases, en tiempo efectivo, sin saturar a los docentes en trabajos de comisiones, como el festival de las artes y la feria científica, que se entiende que colaboran en la formación, pero que se podría realizar el festival de las artes un año y el siguiente la feria científica. Los docentes deben preparar a los estudiantes para las diferentes actividades, porque se implementa una política que permite el tiempo efectivo cien por ciento en clases.

En representación de los directores de Educación para Personas Jóvenes y Adultas (EPJA), se concluye que en esta se creó un proyecto de director polivalente, el cual fue presentado a la Dirección General de Servicio Civil y se encuentra en la Unidad de Pagos. Este proyecto consiste en la igualdad en los centros educativos, debido a que el CINDEA o IPEC lo componen cinco satélites con poblaciones altísimas, donde el director de estas modalidades no pasa de ser categoría de director uno, quienes requieren de asistente y auxiliar. Por ejemplo, el CINDEA de Venecia cuenta con una población de 1900 estudiantes, por lo que en los procesos de matrícula se requiere de ayuda, pero no se cuenta con el personal idóneo. Existe una inequidad con los colegios diurnos, porque cuentan con dirección dos, dirección tres, según la cantidad de estudiantes que tiene el centro educativo, mientras que las ofertas nocturnas no. Se necesita el personal para brindar un buen servicio de calidad y eficiencia.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se menciona que es importante que los docentes tengan oportunidad de recuperar, pero también lo es la socialización, la expresión y las actividades deportivas, porque un niño que sale y observa un partido es un niño que estudia y necesita esos espacios. Se entiende la preocupación y se está de acuerdo con que el docente y el estudiante compartan, pero no necesariamente dentro del aula. Sería ideal tener un programa para que en el recreo se den actividades orientadas a juegos deportivos, pintar un mural o de esparcimiento mental.

Señor Johnny Varela: Se explica que interesa mucho la salud mental del estudiante, eso es clave y fundamental debido a que existen personas estudiantes con situaciones de familia y socioeconómicas en el hogar, que necesitan verdaderamente esos espacios, por lo que se debe dar énfasis en ese trabajo.

Así, también, la necesidad de nombrar psicopedagogos en los centros educativos, porque los padres de familia realizan esfuerzos para buscar especialistas en lo privado. No obstante, algunas familias carecen de esta posibilidad.

Se señala que otro asunto es la infraestructura en los centros educativos. Existe una gran cantidad de estos cerrados por orden sanitaria. De manera que, para que trabajen en edificios con lo necesario, lo básico para que ese desarrollo sea agradable, ameno y sano, se necesita recursos económicos. Los directores no tienen presupuesto para arreglar todas las situaciones que se presentan en los centros educativos.

Se explica que se concuerda con el señor Carlos Torres, en cuanto a la necesidad de dedicar más tiempo al trabajo de aula, dado que las personas docentes al igual que los estudiantes están con el peso de la carga emocional, por lo que deben resolver las situaciones de aula y eliminar el papeleo excesivo que debe resolver el docente; asimismo, se requiere de más acompañamiento de manera que las actividades lúdicas son sumamente importantes. En Alajuela, por ejemplo, participaron los niños en los juegos deportivos y se observaba la alegría y el compromiso.

Señor Manuel Bolaños: Se agradece a la señora ministra. Se agradece el espacio, dado que hay dictámenes, programas de nuevas especializaciones, nuevos programas de estudios y serán horas de manera que no habrá espacio para estos análisis. Se expresa que hay mucho que aportar y diversos sectores que deben involucrarse, al escuchar las inquietudes de todos los compañeros. Se menciona que, con suerte, se cuenta con la señora Estíbaliz Pérez quien posee amplia experiencia y formación. En ocasiones, es necesario traer a colación acuerdos que se han dejado de lado. Se ejemplifica que, en función de los resultados del Bachillerato Internacional en colegios públicos, que tiene un costo per cápita por estudiante altísimo en dólares, hace dos años se aprobó una regla de calidad que recién se publica hace dos meses, dos años después; adicional a lo planteado con el programa de Estudios Sociales que lleva cuatro años actualizándose, es decir, que no lo están haciendo.

También se refiere al tema de la Educación de Jóvenes y Adultos. La señora Astrid Fischel y su persona aportaron a una consultoría en ese campo, la cual pagó este Consejo y que es de las pocas consultorías que ha pagado, unos 60.000.000 de colones. Los resultados de esa importantísima consultoría fueron prácticos para implementar, pero no se han cumplido sus alcances en el sistema educativo costarricense de Educación de Jóvenes y Adultos. Existe un insumo robusto que no se atiende y que hay que rescatar, porque contiene elementos profundos para llegar a un cambio sustantivo en la Educación de Jóvenes y Adultos. Cuando aún se

espera una oportunidad para obtener el bachillerato, para concluir la secundaria, y esa educación no atiende a ese millón y medio que menciona el Estado de la Educación, ese trabajo hay que retomarlo.

Se agrega, en materia de inclusión y accesibilidad, que en el año 2018 se publicó un decreto sobre inclusión y accesibilidad, que se presume de inconstitucional, porque no pasó por este Consejo. Eso hay que revisarlo. Además, cuando se realizó la observancia, se creó una Comisión que no dio resultados, no hay ningún resultado.

Se retoma lo mencionado por la señora Astrid Fischel acerca del interés en infraestructura educativa. Al respecto, el Consejo aprobó una Política de Infraestructura Educativa que está "por ahí", ni la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) la sigue, lo cual sucede por la falta de una cultura institucional de políticas. Si la razón de ser de este Consejo es el tema de Política Educativa, no hay una cultura institucional cuando se trata de seguimiento. Por ejemplo, la política de idiomas que aprobó este Consejo hace exactamente un año es la mejor que se está trabajando, ya que cuenta con un plan de acción que se sigue al pie de la letra con metas y objetivos, exitoso, pero las políticas anteriores las aprueba el Consejo y no se les da seguimiento. Se solicita que la política de aprovechamiento tecnológico sea investigada para conocer por dónde marcha. Se debe hacer, con la señora Estíbaliz Pérez, un recuento de los pendientes y se dará la oportunidad sobre estos temas y se tendrá una agenda para mucho tiempo.

Señora Estíbaliz Pérez: Se menciona que, con el equipo de la Secretaría del Consejo, se está realizando un mapeo relacionado con los pendientes que se deben abordar en las diferentes comisiones.

6.2. Revisión de anteproyecto presupuestario 2023

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se comparte el presupuesto para educación con el porcentaje del BID, el cual ha venido decreciendo en términos reales y nominales. El año 2023 implica un faltante para muchos pagos.

Señora Betania Seas: Se sugiere que se consigne en actas, por lo menos cuatro sesiones para 2023, porque hay mucho por revisar. Tres sesiones en el Consejo Superior de Educación no serían suficientes, por lo menos cuatro sesiones.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 09-13-2022

Se instruye a la señora Jenny Núñez Montoya, contadora del Consejo Superior de Educación, para que se adicione dentro de la propuesta de presupuesto del Consejo Superior de Educación 2023, presentado por la secretaria general, una sesión mensual adicional, es decir, aumentar el número de sesiones a un total de cuatro mensuales durante el año indicado; asimismo, preparar la justificación, los objetivos, los resultados y las acciones que llevan a la ejecución del presupuesto.

6.3. Definir fechas y modalidades de las sesiones del CSE de junio 2022.

Señora Estíbaliz Pérez: Se indica que, con respecto a las sesiones, por reglamento del Consejo Superior de Educación, está normado con sesiones cien por ciento virtuales o cien por ciento presenciales, no las sesiones mixtas; por tanto, se podría tener consecuencias normativas en caso de que algún miembro no pueda participar por diferentes situaciones que puedan suceder. Eventualmente, se tendría que realizar un cambio a la normativa que se podría hacer en las siguientes semanas a que pase por el reglamento. La recomendación del asesor jurídico es que se defina si serán sesiones cien por ciento presenciales o cien por ciento virtuales.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se sugiere que se elabore la propuesta de corrección al reglamento, porque los tiempos han cambiado, el mundo es virtual; se ahorra tiempo en trasladado y el tiempo es valioso cuando simplemente se puedan conectar desde sus hogares.

Señor Eldon Caldwell: Se comenta y se añade que se debe aprender que la pandemia obligó, en buena lid, a acelerar lo que ya era tendencia en el mundo. Los beneficios son múltiples, pero también las desventajas están presentes. Se debe buscar un buen balance, y se solicita que, desde la redacción de cambio, se eviten restricciones en ciertos elementos. Se agrega que, de las cuatro sesiones, dos o tres pueden ser presenciales y otras virtuales, aunque el domicilio sea cercano.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación que las dos sesiones de la semana entrante serían: el 20 y 23 de junio. Se somete a votación.

El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 10-13-2022

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se establecen las sesiones ordinarias del Consejo Superior de Educación el lunes 20 y el jueves 23 de junio de 2022, a partir de las 5:30 p. m., en el décimo piso del edificio Torre Mercedes.

Señora ministra Anna Katharina Müller: Se somete a votación y en firme proceder a modificar el reglamento para permitir las sesiones mixtas, presenciales y virtuales. Solicita a la señora Estíbaliz Pérez preparar una propuesta. Se somete a votación.
El Consejo Superior Educación acuerda en firme y por unanimidad:
Acuerdo 11-13-2022

Instruir a la señora Estíbaliz Pérez Pérez, secretaria general del Consejo Superior de Educación, preparar una modificación al Reglamento del Consejo Superior de Educación para realizar las sesiones de manera mixta, presencial o virtual.

Se levanta la sesión a las veinte horas con cuarenta y dos minutos.

Acta Ordinaria N° 13-2021 celebrada por el Consejo Superior de Educación el 16 de junio 2022, a las 05:30 p.m. y aprobada en sesión N° 21-2022 del 10 de octubre de 2022.

ANNA KATHARINA MÜLLER CASTRO
PRESIDENTA

ESTÍBALIZ PÉREZ PÉREZ
SECRETARIA GENERAL